

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales como aportación al 0,7%.

Aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de diciembre del corriente, la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, como aportación al 0,7%, se pone en conocimiento de todos los interesados que las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de éste Ayuntamiento, en un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Castro Urdiales, 15 de diciembre de 2003.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES COMO APORTACIÓN DEL 0,7%

Primera.- Objeto.

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones con destino a la realización por parte de las ONGS de todo tipo de actuaciones de solidaridad y cooperación al desarrollo.

Segunda.- Crédito presupuestario.

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria número 31300/4890200, de los Presupuestos Generales del presente ejercicio, cuya dotación asciende a 48.80,97 euros.

Tercera.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases todas aquellas Organizaciones no Gubernamentales debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Corporación Municipal, y se presentarán en el Registro General de Entrada del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

DOCUMENTACIÓN:

1º. - Fotocopia del CIF.

2º. - Fotocopia de inscripción de la ONGS en el Registro correspondiente.

3º. - Memoria en la que quede reflejado el conjunto de actividades que la ONGS ha llevado a cabo durante el año 2002.

4º. - Proyecto de actividades a desarrollar en el año 2003.

5º. - Entidad financiera (Banco o Caja) donde desean que se le ingrese el importe de la subvención, así como el número de cuenta.

6º. - Relación de subvenciones solicitadas durante el año 2002.

7º. - Declaración de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de éstas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta.- Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores se requerirá al interesado, haciendo constar los defectos observados para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Séptima.- Criterios de concesión.

De conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes se establecen los siguientes criterios de valoración:

- Nivel de participación y trascendencia de las actividades programadas.
- Colectivos de población marginal.
- Posibilidad de aplicación en años posteriores.
- Experiencia acumulada.
- Actividades formativas en el Tercer Mundo.
- Proyectos a desarrollar en pueblos hermanados o en aquellos que el Ayuntamiento haya tenido una iniciativa solidaria, siempre y cuando persista la causa que originó dicho vínculo.

Octava.- Resolución.

Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Comisión de Gobierno de este excelentísimo Ayuntamiento en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha límite de presentación de proyectos a propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales que podrá contar con las asesorías que considere necesarias.

Novena.- Medios de notificación.

Las notificaciones se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992, debiendo en todo caso publicarse la convocatoria en el tablón de anuncios del excelentísimo, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Décima.- Control y evaluación de los proyectos subvencionados.

La entidad subvencionada deberá remitir al finalizar el proyecto, informe narrativos y financieros del desarrollo de la acción subvencionada.

En cualquier caso se deberá presentar antes de finalizar el año 2003.

Los informes deberán justificar los objetivos y presupuestos presentados en el proyecto, incluyendo justificantes de todos los gastos indicados así como certificado de la entidad bancaria de los movimientos de la cuenta.

Dependiendo del tipo del proyecto subvencionado, deberán acompañar todo tipo de evidencias (Fotos, certificados, etc.).

Será obligación inexcusable de los beneficiarios que en todo tipo de publicidad, informaciones, etc., se haga constar - de forma expresa- la colaboración del excelentísimo, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Undécima.- La entidad subvencionada se compromete a reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención o del exceso obtenido del coste de la actividad desarrollada.

Duodécima.- La siguiente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia

Castro Urdiales, 12 de diciembre de 2003.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

03/15174

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución aprobando los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para urbanizar la Unidad de Ejecución V-01, en Vioño.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, ha aprobado, con carácter defini-